



288

RESOLUCION EXENTA N° 1006

FECHA: 29 SEP 2025

APRUEBA NUEVA VIGENCIA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, CONVENIO "ESTUDIO BASICO BARRIO GULTRO ORIENTE", COMUNA DE OLIVAR SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
8. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
9. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
10. Resolución N° 30 de 2015, Contraloría General de la República.
11. Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 31 de fecha 18 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de O'Higgins.
13. La Ley N° 21.722, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
14. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
15. Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
16. Resolución Exenta N° 968 de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Olivar.
17. Resolución Exenta N° 937 de fecha 25 de septiembre de 2024, la cual Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Capital para el Estudio Básico del Barrio Gultro Oriente de la Comuna de Olivar, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Olivar.
18. Resolución Exenta N° 366 de fecha 29 de abril de 2025, la cual Aprueba Nueva Vigencia de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Recuperación de Barrios, Convenio Estudio Básico Barrio Gultro Oriente, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Olivar.
19. Ordinario N° 550 de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Ilustre Municipalidad de Olivar, mediante el cual, solicita aumento de plazo de Convenio, referente al Estudio Básico del Barrio Gultro Oriente de la Comuna de Olivar, hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que se encuentran en la etapa de finalización del estudio y entrega de los proyectos definitivos que están condicionados a un procedimiento administrativo que se encuentra en curso por parte de SERVIU O'Higgins, el cual consiste en la entrega mediante comodato al municipio del retazo del polígono donde se ejecutarán los proyectos definidos en el contrato de Barrios. Dichos proyectos son el resultado del estudio titulado Diagnóstico y Elaboración del Plan Maestro, Barrio Gultro Oriente y forman parte de la priorización realizada por la comuna en el marco de la intervención del Programa
20. Correo Electrónico emitido por el Profesional Encargado el Convenio con fecha 09 de septiembre 2025, mediante el cual se autoriza como nueva vigencia del Convenio el 31 de diciembre de 2025.

21. Informe Administrativo de Convenio, Programa Recuperación de Barrios, "Estudio Básico Barrio Gultro Oriente", de la Comuna de Olivar, de fecha 12 de septiembre de 2025.
22. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, debiendo ésta Secretaría Regional Ministerial propender siempre una gestión e implementación eficiente y eficaz de los programas que sean creados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aplica las normas de control interno, determinadas en la Resolución Exenta N° 1962 emitida por la Contraloría General de la República, singularizada en el visto 8) de la presente resolución.
- c) Que ésta SEREMI MINVU O'Higgins, debe dar cumplimiento a las nuevas indicaciones instruidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su Resolución 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, singularizada en el visto 11) de la presente resolución, en conjunto con la Resolución Exenta N° 31 de fecha 18 de enero de 2024, singularizada en el visto 12) de la presente resolución.
- d) Que, según el Ordinario N° 550 de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Ilustre Municipalidad de Olivar, mediante el cual, solicita aumento de plazo de Convenio, referente al Estudio Básico del Barrio Gultro Oriente de la Comuna de Olivar, hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que se encuentran en la etapa de finalización del estudio y entrega de los proyectos definitivos que están condicionados a un procedimiento administrativo que se encuentra en curso por parte de SERVIU O'Higgins, el cual consiste en la entrega mediante comodato al municipio del retazo del polígono donde se ejecutarán los proyectos definidos en el contrato de Barrios. Dichos proyectos son el resultado del estudio titulado Diagnóstico y Elaboración del Plan Maestro, Barrio Gultro Oriente y forman parte de la priorización realizada por la comuna en el marco de la intervención del Programa.
- e) Que, mediante Correo Electrónico emitido por el Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, con fecha 09 de septiembre de 2025, mediante el cual se autoriza como nueva vigencia del Convenio el 31 de diciembre de 2025.
- f) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION EXENTA:

- I. **APRUEBASE**, la solicitud de Prórroga emitida por la Ilustre Municipalidad de Olivar, correspondiente al Convenio de "Estudio Básico Barrio Gultro Oriente", de la Comuna de Olivar.
- II. **APRUEBASE**, el Informe Administrativo del Convenio singularizado en el visto 21) de la presente resolución, acoge positivamente la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Olivar, en virtud de que el Municipio se encuentra trabajando en la etapa de finalización del estudio y entrega de los proyectos definitivos que están condicionados a un procedimiento administrativo que se encuentra en curso por parte de SERVIU O'Higgins, el cual consiste en la entrega mediante comodato al municipio del retazo del polígono donde se ejecutarán los proyectos definidos en el contrato de Barrios. Dichos proyectos son el resultado del estudio titulado Diagnóstico y Elaboración del Plan Maestro, Barrio Gultro Oriente y forman parte de la priorización realizada por la comuna en el marco de la intervención del Programa.
- III. **ESTABLEZCASE**, como nueva fecha de vencimiento del convenio, firmado entre ésta Secretaría Regional Ministerial del Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Olivar, el cual tiene como finalidad ejecutar y efectuar los productos indicados en el Convenio, de Estudio Básico del Barrio Gultro Oriente, de la Comuna de Olivar, siendo la nueva fecha de término el **31 de diciembre de 2025**.

IV. **NOTIFIQUESE**, a la Ilustre Municipalidad de Olivar del presente acto administrativo, el cual autoriza la prórroga del convenio del Estudio Básico del Barrio Gultro Oriente, siendo la nueva fecha de vigencia el **31 de diciembre de 2025**, siendo esta fecha el plazo final para proceder al cierre del convenio.

V. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VºBº Asesor Jurídico

MPCA/CPG/cpg

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Olivar - Plaza Esmeralda s/n
- Jefe Sección Jurídica
- Jefe Sección Administración y Finanzas
- Equipo Programa Recuperación de Barrios - Secretario Técnico O'Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio - SEREMI MINVU O'Higgins
- Of. Partes
- Ley de Transparencia - Art. 7/G

12.09.2025

10

